



Expediente mandado formar por V. Orden de diez y seis
de Mayo ubro así como el rúbrico de las cantidades por se-
niciones al fondo y porciones individualmente en la época
cont. por los Hacendados de esta Villa territorialmente en
su Dehesa de Caritar con lo único medio q' el Ayunta-
miento juzga adaptable en la actualidad, para ocurrir a las
necesidades de los acreedores q' reclaman contra el fondo de
Propios y sacar a este del apuro y injuria en q' se en-
cuentra

Para evitar las discusiones q' entre los H. Correg. de esta Poblacion
pudiera producir la preferencia de cualquiera de sus Parroquias
para la celebracion de los Divinos oficios en las funciones de
ciudades por esta Corporacion, atendido el laudable celo q'
los anima y reciproca emulation con q' anhelan distinguir-
se en obsequiar al Dios y Sagrada Relig.ⁿ que venera-
mos igualmente q' al Soberano q' felizmente nos
gobierna acordaron: Que todas las festividades extra-
ordinarias que se celebrasen de los fondos publicos ó en
cualquiera manera fueren mandadas celebrar por el
Ayuntamiento se celebren invariablemente en el

